

Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Construcciones Técnicas Riojanas, S.A., de Logroño, con último domicilio conocido en c/ Dúques de Najera, nº 64-1º A, dedicada a la actividad de Construcción, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación nº 145/87, de fecha 30-4-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización a la Seguridad Social de Pedro P. Villanueva García de 1-1-85 a 7-2-85, según salario de 175.000 Pts. mensuales para todas las contingencias, facilitado por Fogasa.

Se infringen los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo. (B.O.E. 20-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora, a la cantidad total de ciento catorce mil seiscientos ochenta y tres pesetas (114.683).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguiente al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79 B.O.E. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 30 de junio de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

#### Acta de liquidación

III.B.392

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Construcciones Ramón Lafarga, S.A., con último domicilio conocido en c/ Gral. Franco, nº 29, de Logroño y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación nº 187/87, de fecha 28-5-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias en la cotización de los salarios de los trabajadores y períodos reflejados en anexo.

Se infringe el art. 73 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Desempleo, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de veintiseis mil quinientas cuatro pesetas (26.504).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79 B.O.E. 31-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará acto jurídico.

Logroño, a 30 de junio de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

#### Acta de liquidación

III.B.394

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Construcciones Ramón Lafarga, S.A., con último domicilio conocido en c/ Gral. Franco, nº 29, de Logroño, dedicada a la actividad de construcción, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación nº 189/87, de fecha 28-5-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias en la cotización de los trabajadores y períodos del anexo.

Se infringe el artículo 73 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74).

El importe total de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de dieciséis mil doscientas sesenta y seis pesetas (16.266).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79 B.O.E. 31-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto nº 1860/75, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75). Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 30 de junio de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

#### Acta de liquidación

III.B.396

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Elvira Briongos Merino con último domicilio conocido en c/ Piqueras 107, del Barrio La Estrella de Logroño y dedicada a la actividad de alimentación, se pone en su conocimiento que por parte de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación nº 201/87 de fecha 15-6-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización a la S. Social de 1-9-86 al 31-12-86 por las trabajadoras Eva Martínez Martínez y M<sup>a</sup> José Barrio Percita, ambas según salario de 45.208 Pts. mes, más prorrateada de 90 días por las 3 extraordinarias para todas las contingencias.

Se infringen los arts. 64, 68, 70 y 73 del Dto. 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de doscientas cuatro mil cuarenta y seis pesetas (204.046).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 30 de junio de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.

#### Acta de liquidación

III.B.397

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Elvira Briongos Merino con último domicilio conocido en c/ Piqueras 107, de La Estrella-Logroño y dedicada a la actividad del cultivo de champiñón se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Liquidación nº 229/87 de fecha 25-6-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de alta y cotización al Régimen Especial Agrario por la trabajadora fija M<sup>a</sup> Josefa Anguiano Tejada, por el período del 16-8-85 al 31-12-85 según Base mínima vigente en cada período para jornadas reales.

Se infringe el capítulo 4º del Dto. 3772/72, de 23 de diciembre (B.O.E. 16-2-73).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, y Fondo de Garantía Salarial asciende a la cantidad total de (incluido el 15% de recargo por mora) veintisiete mil ochocientos trece pesetas (27.813).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Dto. 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 30 de junio de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M<sup>a</sup> Victoria San José Villacé.